Plataforma Ciudadana Soria iYa! Apartado de Correos nº 75, Soria

Secretaria de Estado de Transportes Movilidad y Agenda Urbana

Secretaria General de Transportes y Movilidad

Dirección General de Transporte Terrestre

Fecha: 9 de marzo de 2021

Se ha recibido escrito de la Plataforma Soria YA sobre el establecimiento de un servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Soria y Calatayud bajo la titularidad de la Administración General del Estado.

Este servicio se encontraba incluido como una ruta específica en el pliego de bases del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Valladolid, Soria y Zaragoza (expediente AC-CON-03/2019) publicado para su licitación en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2019.

El 15 de octubre de 2020 la Dirección General de Transporte Terrestre renunció a la licitación motivada por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, ya que de adjudicarse en este momento la concesión no sería viable económicamente, incluso desde su inicio, al no poder prestarse el servicio en las condiciones fijadas al tiempo de licitarla (antes de la pandemia) y que fueron las tenidas en cuenta por los licitadores al presentar sus ofertas. La renuncia a la licitación fue recurrida ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El pasado 30 de diciembre de 2020 este recurso fue desestimado.

Esto ha provocado que el tramo entre Soria y Calatayud, plasmado en una nueva ruta en el pliego de bases, no se pueda prestar en el corto plazo, dado que esta ruta no se encuentra en la concesión actual Soria-Zaragoza (VAC-076) que gestiona esta Dirección General.

Se han evaluado las posibilidades de acción en relación con este servicio Soria-Calatayud y atender así los compromisos adquiridos por este Ministerio antes de la licitación. Así se ha realizado una estimación de las condiciones de prestación de esta ruta Soria-Calatayud utilizando básicamente las condiciones del diseño del servicio para el contrato a cuya licitación se ha renunciado.

De acuerdo a las estimaciones de demanda utilizadas se considera que solo sería viable la explotación de este servicio si se alcanzan unos níveles mínimos de ocupación. Dado que el nivel de ocupación esperado es insuficiente, sería precisa financiación adicional para alcanzar el equilibrio económico de la explotación.

En este contexto, condicionado por la necesidad de una adjudicación rápida con la correspondiente compensación económica, es necesario que la adjudicación de este servicio Soria-Calatayud se realice mediante adjudicación directa de un contrato de gestión de servicio público de transporte regular por carretera nuevo. Previamente será precisa la elaboración de un anteproyecto y su aprobación por el Consejo de Ministros previo informe de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de acuerdo a lo recogido en los artículos 63, 64 y 67 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, anteproyecto en el que ya se está trabajando desde esta Dirección General.

Atentamente.

El Director General de Transporte Terrestre Jaime Moreno García-Cano

> Paseo de la Castellana, nº 67 28071 MADRID TEL 01 597 7000